"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2024-A/MDC

Calzada, 29 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N°105-2024-GDEyGA/MDC, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Memorando N° 00918-2024-GM/MDC, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 209-2024-OGPyP/MDC, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de *planeación local es integral, permanente y participativo,* articulando a las municipalidades *con sus vecinos.* En dicho proceso se establecen las *políticas públicas de nivel local,* teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27272 en su artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su artículo 84°, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Informe N°105-2024-GDEyGA/MDC, de fecha 20 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental hace llegar a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado: "FIESTA COSTUMBRISTA Y CULTURAL SAN JUAN CALZADA – 2024", por un importe total de S/.6,540.00 (Seis mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), solicitando evaluación y asignación presupuestal para la ejecución del plan de trabajo;

Que, mediante Memorando N°00918-2024-GDEyGA/MDC, de fecha 28 de mayo del 2024, el Gerente Municipal solicita disponibilidad presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el importe total de S/.6,540.00 (Seis mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FIESTA COSTUMBRISTA Y CULTURAL SAN JUAN CALZADA – 2024",

Que, mediante Informe N° 209-2024-OGPyP/MDC, de fecha 29 de mayo del 2024, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto *otorga disponibilidad presupuestal favorable* por el importe total de S/.6,540.00 (Seis mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FIESTA COSTUMBRISTA Y CULTURAL SAN JUAN CALZADA – 2024",

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo: "FIESTA COSTUMBRISTA Y CULTURAL SAN JUAN CALZADA – 2024", por un monto total de S/.6,540.00 (Seis mil quinientos cuarenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad funcional, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; cumplir con el Objetivo General y específico del Plan de Trabajo materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. –AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente resolución, y a la oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE